

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a don Manuel Estébanez Estébanez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 5 de abril de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300,51 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Francisco Nuño Cruz, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04403-O-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04403-O-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Francisco Nuño Cruz, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 1 de marzo de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 601,01 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 q) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Eurofeo, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04908-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04908-o-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Eurofeo, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 27 de mayo de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300, 00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipifica-

da grave en el artículo 141 p) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Eurofeo, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04909-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04909-O-01, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Eurofeo, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 30 de mayo de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 450,00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141 p) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de

Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se da publicidad a efectos de notificación por edictos al acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 3 de septiembre de 2002.

Intentada la notificación personal sin que haya podido practicarse, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por edictos a D. José Antonio Sanz Cerra, que el Gobierno de Aragón adoptó, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2002, el siguiente acuerdo:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Sanz Cerra y D. Juan Manuel Sanz Cerra (R.SAU-234/01), contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión celebrada el 13 de junio de 2001 por el que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con determinadas suspensiones, prescripciones y recomendaciones.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 13 de junio de 2001 el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón acordó la aprobación definitiva, con determinadas suspensiones, prescripciones y recomendaciones, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Dicho acuerdo fue notificado a todos los comparecientes personados en el expediente y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 71 de 16 de junio de 2001.

Segundo.—Con fecha 23 de julio de 2001, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón adoptó acuerdo relativo al cumplimiento parcial de prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Dicho acuerdo fue notificado a todos los comparecientes personados en el expediente y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 95 de 10 de agosto de 2001.

Tercero.—Con fecha 25 de julio tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Sanz Cerra y D. Juan Manuel Sanz Cerra contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio el día 13 de junio de 2001, por el que se aprobó definitivamente, con determinadas prescripciones, suspensio-